



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 2
Inf.076/14
CI-760
OAM035/14

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

Nº.- 035/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH1-8, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de fecha 08 de abril de 2014, dirigida al Honorable Presidente Concejo Municipal de Sucre, suscrita por la Lic. Isabel Quinteros C. Directora del Centro de Audiología de la Ciudad de Sucre, solicitando condecoración de acuerdo a Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Título y Preeminencias, que adjunta la Resolución Ministerial N° 298, de 11 de febrero de 1988, Resolución Administrativa N° 03/2011 de 15 de abril de 2011, Acta de Fundación de fecha 2 de abril de 1987, Reseña Histórica, Certificado de Registro de la Unidad Educativa.

Que, es evidente que el "Centro de Audiología" de la Ciudad de Sucre E, fue fundada en fecha 20 de abril de 1987, según Acta de Fundación de fecha de 2 de abril de 1987, y Resolución Ministerial N° 298 de 11 de febrero de 1988, Resolución Administrativa N°.- 07/87, documentación que corrobora la creación y el funcionamiento legal.

Que, por hombres visionarios como el Dr. Marcelo Sandi y otros ciudadanos Sucrenses, fueron gestores para la creación del Centro de Audiología de la ciudad de Sucre, institución que presta un servicio, a la Comunidad Sorda del Municipio, con gran vocación de servicio, por lo que es menester brindarle reconocimiento a la institución que cobija a la Comunidad Sorda de nuestra ciudad por lo que brindamos homenaje a la institución precursora de la educación especializada en favor de ciudadanos que muchas veces son ignorados..

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 16, numeral 4 de la Ley de Gobiernos Municipales, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución normativa del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º.- CONCEDER, en conformidad al Art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la Condecoración denominada, **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CIVICO"** al:

CENTRO DE AUDIOLOGIA

Que cumple 27 años al servicio de la Educación especial de la ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

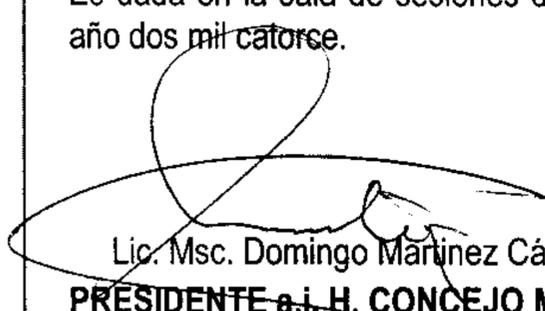


Página 1 de 2
Inf.076/14
CI-760
OAM035/14

Art.2°.- La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 23 de abril de 2014, a horas 16:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

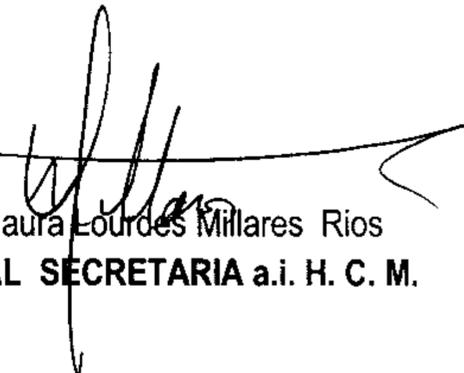
Art.3°.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil catorce.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres

PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Rios

CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. C. M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de abril del año dos mil catorce.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive

H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

